



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se prorroga por dos años la encomienda al Consorcio de Transportes de Asturias la gestión de la Estación de Autobuses de Villaviciosa.

Examinado el expediente de referencia, del que resultan en esencial los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (BOPA 23 de marzo de 2020) se encomendó al Consorcio de Transportes de Asturias la gestión de la Estación de Autobuses de Villaviciosa por un período de 10 años.

La encomienda de gestión tiene un plazo de vigencia de diez (10) años, el cual podrá prorrogarse de forma expresa por períodos sucesivos de dos (2) años por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que pueda exceder su duración y la de las posibles prórrogas del plazo total de veinte (20) años.

Segundo.—El Consorcio de Transportes de Asturias ha solicitado la prórroga de la Encomienda por un plazo de 2 años, existiendo informe favorable a dicha prórroga por el Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 18 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias establece que: "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos de la Administración del Principado o de las entidades de derecho público de ellas dependientes, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos, personales o materiales idóneos para su desempeño, en los términos y con el carácter previsto en la legislación básica del régimen jurídico de las Administraciones públicas".

Segundo.—En el apartado 4 del artículo 18 del texto legal citado se establece que "En los supuestos de encomienda de gestión a órganos de la misma o de distinta Consejería de la Administración del Principado, servirá de instrumento de formalización la resolución o acuerdo que la autorice".

En el apartado 5 del citado artículo se establece el contenido mínimo de la resolución en virtud de la cual la encomienda de gestión se formalice, señalando asimismo que "para su efectividad el instrumento en que la encomienda de gestión se formalice, deberá ser publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*".

Tercero.—El Consorcio de Transportes de Asturias es un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se regula la estructura básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por ello es el titular de esta Consejería el competente para autorizar la prórroga de la encomienda de gestión de la Estación de Autobuses de Villaviciosa este organismo.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Prorrogar la Encomienda de gestión de la Estación de Autobuses de Villaviciosa al Consorcio de Transportes de Asturias aprobada por Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (BOPA de 23 de marzo de 2020) por un plazo de 2 años, manteniéndose las condiciones recogidas en el anexo I de la citada Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOPA de la presente Resolución.

En Oviedo, a 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-03886.